

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

UNIDAD DES. COMUNITARIO



DECRETO EXENTO N° 536
RETIRO, 12 FEB. 2013
VISTOS:

- 1.- Programa Apoyo a la producción Familiar para el Autoconsumo de Secretaria Regional Ministerial de Planificación y coordinación de la Región del Maule de Resolución Exenta N° 1.405 de Fecha 13 de Agosto 2012.
- 2.- Contratación de un Técnico Agrícola a cargo de la Etapa de Implementación y terminaciones de la construcción de los 70 invernaderos de las familias del Programa Autoconsumo 2012.
- 3.- Decreto Exento N° 462 de fecha 06/02/2013.
- 4.- Según orden de compra N° 3013-71-SE13, con fecha 07 de Febrero 2013.
- 5.- Decreto Exento N° 061 de fecha 08 de Enero del 2013, donde delega atribuciones en los Directivos y Jefes de Unidades.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio entre otras materias le corresponde desarrollar actividades en el ámbito del Fomento Productivo.
- 2.- Que el Técnico que se indica tiene la experiencia y conoce las familias a intervenir.

DECRETO:

1.- **Apruébese**, en todos los puntos el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 07 de Febrero del 2013 suscritos entre la I. Municipalidad de Retiro y Don:

* **SIGIFREDO FRANCISCO SALAZAR RETAMAL**
RUN N° 15.697.221-5

2.- **IMPUTESE** el gasto con cargo a la cuenta complementaria de Administración de Fondos de Programa Protección Social N° 214.05.00.000.000.045 ("Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo").

3.- Designase como Unidad Técnica para la ejecución del programa a la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



ANDRÉS RAMÍREZ PARRA
ALCALDE



CLAUDIA PARADA FRANCO
ASISTENTE SOCIAL

JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO (S)



LUIS CAMPOS VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RRP/LCV/CPF

DISTRIBUCION:

- SECMUN
- Oficina de Partes
- Administrador Municipal.
- Depto. Control Interno
- Depto. De Adm. Y Finanzas
- Adquisiciones
- Unidad Des. Comunitario

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO**

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Retiro, a 07 de Febrero del año dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por Sr. Alcalde de la comuna de Retiro, **don Rodrigo Ramírez Parra**, y el profesional Técnico Agrícola don **Sigifredo Francisco Salazar Retamal**, RUT N° 15.697.221-5, con domicilio en Ajial Valdivieso, comuna de Retiro, ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Don Rodrigo Ramírez Parra, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro, entrega a **Don Sigifredo Francisco Salazar Retamal**, la ejecución de los trabajos que a continuación se señalan:

Por el resguardo y buen funcionamiento de la ejecución del programa "Convenio programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo", según resolución exenta 1.405 de fecha 13 Agosto del 2012 de Secretaria regional Ministerial de Planificación y coordinación de la Región del Maule

SEGUNDO: La ejecución del servicio será el siguiente: Etapa de Implementación (implementar y realizar terminaciones de los invernaderos de las 70 familias beneficiadas del programa de autoconsumo 2012)

TERCERO: Se pacta el costo del presente contrato por el monto total de \$ 1.880.000- (un millón ochocientos ochenta mil pesos), con retención del 10 % incluida, los cuales se cancelará en cuatro estados de pago en forma mensual o **una vez dado el fiel cumplimiento del contrato**, previa presentación de la Boleta correspondiente y certificación por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Se deja constancia que el presente contrato, tiene vigencia desde el 07 de Febrero de 2013 al 15 de Mayo del 2013 y/o **hasta que de fiel cumplimiento a las tareas asignadas en el presente contrato.-**

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando constancia que en este acto el Sr. Sigifredo Francisco Salazar Retamal recibe uno de ellos.-

SEXTO: La contraparte del contrato deja en garantía del fiel cumplimiento de sus trabajos un vale vista por el 5% del total de la remuneración. Vale Vista banco Estado N° 5504594 por un monto de \$ 93.000 pesos.-



**RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE**

**SIGIFREDO SALAZAR RETAMAL
CI. 15.697.221-5**

CPF/